

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Itinerario personal para la empleabilidad I. Bloque Auto orientación y Mercado Laboral

Fechas actividad	24/01/2025 - 02/02/2025	Fechas inscripción	11/12/2024 - 15/12/2024
Horas presenciales	0 : 0	Horas no presenciales	10 : 0
Plazas	50	Modalidad	CURSO A DISTANCIA
Año	2024-25	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	ONLINE		

Destinatarios

Profesorado de Formación y Orientación Laboral

Objetivos

- Ofrecer una visión práctica sobre mercado Laboral, Autoconocimiento y aprendizaje basada en la digitalización

Contenidos

- El sector profesional y el Mercado de trabajo
- Autoconocimiento y autoorientación
- Autoaprendizaje basado en la digitalización

Criterios de inscripción

Profesorado de Formación y Orientación Laboral. En cada uno de los criterios se establecerá la prioridad por orden de inscripción

Id Criterio Criterio de inscripción

1. Profesorado de FOL funcionario de carrera de centros educativos públicos de FP
2. Profesorado de FOL interino de centros educativos públicos de FP
3. Profesorado de FOL de centros sostenidos con fondos públicos

Opciones de inscripción

Sesiones

Observaciones

Esta actuación está financiada con Fondos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y puede estar cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus.

El curso se desarrollará en formato online "a tu ritmo" en la plataforma de google classroom. Es muy importante que antes de realizar la inscripción en DOCEO, verifiques los datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil) que figuran en tu paddoc ya que esos datos son los que se utilizarán para ponernos en contacto contigo.

Para certificar será necesario completar todos los cuestionarios y tareas de cada una de las unidades antes de la fecha de finalización. Esta actividad contará con tutores que te ayudarán a completar el curso con éxito.

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.

Ponentes: Marta Mouliàa y Sergio Ibáñez Labarta.